

4.1. Organización



INSTITUTO ASTURIANO DE ESTADÍSTICA

Mediante el Decreto 212/2008, de 17 de diciembre se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Asturiano de Estadística (en adelante IAE) y del Consejo de Estadística del Principado de Asturias.

El IAE se configura como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la Consejería competente en materia de estadística, a 31 de diciembre de 2011 la Consejería de Economía y Empleo.

Al IAE le corresponde:

- Velar por el cumplimiento de los principios la Ley 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
- Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
- Integrar y homogeneizar su actividad estadística con la de otros órganos estadísticos de ámbito asturiano, estatal e internacional.

Son órganos superiores del IAE:

- El Consejo Rector.
- La Presidencia.
- La Vicepresidencia.
- La Dirección.

Los recursos económicos del IAE provendrán de alguna de las siguientes fuentes:

- Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- Los productos y rentas de dicho patrimonio.
- Las consignaciones específicas que tuviere asignadas en los presupuestos generales del Principado de Asturias.
- Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las administraciones o entidades públicas.
- Los ingresos ordinarios, como tasas y precios públicos, o extraordinarios que esté autorizado a percibir.
- Las donaciones, legados y otras aportaciones de entidades privadas o particulares.
- Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.